



## AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

**Radicado Interno No. 11001020500020250122800**

Que mediante providencia calendada once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada Por JENNY MILENA APARICIO GÓMEZ **Contra** Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Pasto, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian. radicado único No. **11001020500020250122800**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrase traslado a las autoridades judiciales accionadas en la presente tutela y suministrenseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo electrónico notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y demás partes e intervenientes dentro de la acción de tutela radicado n.º 52001310500320251000700/01, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase a la Sala Laboral del Tribunal de Pasto y al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de la misma urbe, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo electrónico notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias censuradas, junto con el link de acceso al expediente digital del trámite cuestionado. 6. Negar la medida provisional solicitada por la accionante, en tanto que no se acreditaron los presupuestos de inminencia, necesidad y urgencia que habiliten la orden cautelar de que trata el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991. 7. Ordéñese por Secretaría la notificación por aviso de este proveído, para todos aquellos que consideren tener interés en la presente queja constitucional. 8. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: dentro del Proceso de Selección DIAN No.2022, Cargo GESTOR II, Código 302, Grado 2, con el Código OPEC No.198419 para proveer la planta de personal de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, y todos aquellos que consideren tener interés en la presente queja constitucional, en relación con la convocatoria a concurso de méritos, proceso de selección Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales- DIAN 2022 y, particularmente, los fallos proferidos dentro de la acción de tutela con radicado n.º **52001310500320251000700/01**

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 13 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 13 de junio de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

  
JULIA INES CARRERO BALDION  
Oficial Mayor  
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

a los  
ELEGIBLES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA RESOLUCION No.7480 CON  
RADICADO No. 2024RES-400.300.24-023733 DEL 12 DE MARZO DE 2024



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**